**UNA REFLEXIÓN ANTES DE QUE SEA DEMASIADO TARDE**

**Txema Urkijo, Jaime Arrese, Iñaki Garcia Arrizabalaga y Xabier Etxebarria,**

**19 de junio de 2012**

El equipo de mediadores que ha colaborado con  la Dirección de Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco ha podido concluir, por el momento, 11 encuentros restaurativos, con la participación en ellos de 9 exmiembros de ETA y 11 víctimas de ETA. En todos los casos, sin excepción, puede decirse que han sido encuentros provechosos y muy importantes para ambas partes.

Es sabido que la justicia restaurativa quiere ir más allá de la justicia penal. La justicia restaurativa quiere reparar en aspectos personales de los daños causados por el delito; aspectos cuyo abordaje la justicia formal no tiene entre sus objetivos ni entre sus posibilidades. Por ello, la participación en los encuentros restaurativos no puede ser algo exigido por la administración de justicia. Al contrario, debe ser absolutamente libre y voluntario para las partes participantes. Lo mismo cabría decir del perdón, de su solicitud y de su concesión; es algo que queda exclusivamente en la esfera privada, íntima; es, sobre todo, un poder y un privilegio de la víctima. No tiene nada que ver con las categorías jurídicas. Hasta ahí ni puede ni debe llegar la justicia formal.

Estamos convencidos que la justicia restaurativa aporta a las víctimas un valor añadido (sin negar, como es lógico, el efecto reparador que la pena supone para las víctimas y la sociedad). Pero también proporciona una expectativa que no se puede, en absoluto, desdeñar: la recuperación del victimario; algo deseable para él y para la sociedad que aspira a recuperarle de nuevo. Los procesos de justicia restaurativa que se han ensayado, entre nosotros, no borran las asimetrías, no establecen empates entre víctimas y verdugos; se sitúan en terrenos privados cuyo alcance no pueden entender quienes hablan desde la mala fe o desde su desconocimiento.

Por tanto, es necesario dejar claras algunas cuestiones. Los encuentros restaurativos no degeneran en impunidad, no tienen *a priori* efectos sobre la ejecución de la condena, no resuelven los problemas de convivencia en Euskadi, no son obligatorios para nadie, ni presionan a nadie; no pretenden ser un instrumento generalizable y masivo; y no pueden ser utilizados políticamente contra otros victimarios o contra otras víctimas. Muy al contrario, los encuentros restaurativos ―o reparadores, no hay conceptualmente diferencia relevante― se organizan y facilitan al servicio de las personas que puedan y quieran participar en ellos, con objetivos puramente personales, íntimos, profundos, liberadores y sanadores, sin afán de trascendencia más allá de la esfera íntima de las personas que hayan querido participar.

A mayor abundamiento, los victimarios participantes saben de antemano que encontrarse con la víctima no tiene efectos jurídico-penitenciarios; tampoco es lo que les motiva a participar en un encuentro con una víctima de ETA. Y está bien que así sea, porque así se elimina cualquier atisbo de duda frente a una eventual utilización instrumental de la víctima en beneficio de la atemperación de la propia condena. Lo cual no obsta a que, producido el encuentro, los técnicos penitenciarios lo tomen en consideración a la hora de adoptar las decisiones que estimen pertinentes, en el marco de la normativa legal vigente.

En todo caso, las concesiones de permisos, regímenes mixtos, terceros grados o libertades condicionales que se han producido en estos últimos años no guardan ninguna relación con la participación en los encuentros o en el taller de convivencia, sino con el cumplimiento de lo previsto en el código penal y en la ley orgánica general penitenciaria, según el criterio de la administración penitenciaria. Las víctimas participantes, por su parte, han tenido el gran poder y privilegio de perdonar o no, de hablar en libertad, de preguntar y narrar, pero no el de decidir sobre la sinceridad o verosimilitud del arrepentimiento a efectos de la aplicación de la ley. La preservación del espacio íntimo, apolítico y ajurídico, del encuentro personal exige a nuestro juicio que así siga siendo; lo contrario sería atribuir a la víctima una responsabilidad y una carga, un riesgo para la libertad de la comunicación personal y una sustracción de las competencias que legalmente corresponden a la administración penitenciaria y al poder judicial en la ejecución de las penas. En definitiva, a la víctima no le corresponde valorar el grado de sinceridad del arrepentimiento del victimario. Eso es competencia – y, por tanto, obligación - de quienes tienen los recursos suficientes para evaluar la evolución del penado minuto a minuto. Confundir estos planos es hacer dejación de la responsabilidad que le compete a cada uno.

Por otro lado, es necesario proteger estos encuentros de la publicidad mediática. A nuestro juicio, es positivo que se haya sabido públicamente de su existencia y que algunas víctimas y victimarios hayan querido relatar públicamente una parte de sus vivencias y de lo que les ha aportado (con el respeto debido al principio de confidencialidad pactado, que ha de regir todo lo relativo a los encuentros). Pero son evidentes los riesgos derivados de convertir estos encuentros en productos mediáticos donde lo morboso se alce y prevalezca sobre su potencial pedagógico social. Es evidente que existe un difícil punto de equilibrio entre la necesaria discreción que  se precisa y la difusión de la experiencia como mensaje educativo y esperanzador para la sociedad y ello obliga a hacer un especial ejercicio de responsabilidad por parte de quien tiene en su poder la facultad de administrar la información a los propios medios.

Siendo cierto que el objetivo fundamental de los encuentros no mira más allá de las personas que participan, el conocimiento por la comunidad implicada en la victimación masiva del terrorismo puede aportar elementos nuevos para la construcción de la convivencia y del relato. Y en ello juegan un papel relevante, que es de justicia destacar, los exmiembros de ETA internos en el centro penitenciario de Nanclares. Personas que se han desmarcado de la organización terrorista diciendo las cosas claras, con gran valentía y coste personal, con atinadas reflexiones autocríticas, reconociendo la injusticia del daño causado a las víctimas, asumiendo su culpa y su responsabilidad en ello y tratando de aportar sus vivencias y reflexiones para la construcción de la paz. La apuesta por una política penitenciaria que promovía y posibilitaba estas decisiones permitió constatar que estamos ante un itinerario moral que no es incompatible con la justicia debida a las víctimas y que pretende desnudar la historia del terror para que la sociedad pueda vivir con memoria y en libertad.

Sin embargo, no parece que el nuevo Plan de Reinserción aprobado por el Ministerio del Interior garantice el mantenimiento de este planteamiento. No entendemos los cambios que ha introducido respecto de un método que funcionaba bien, ni tampoco hemos tenido la oportunidad de conocer las razones de tales modificaciones.

Entre otras cosas, se anuncia que los encuentros se producirán a instancias de las víctimas y creemos que tras este anuncio se vislumbra una intención de menospreciar al victimario, de establecer una asimetría que es innecesario solemnizar. El encuentro ya es ética y socialmente asimétrico: hay un exterrorista y una víctima. Técnicamente, en mediación autor-víctima, se recomienda trabajar primero con el victimario y, solo si éste está preparado y dispuesto, ofrecer el proceso a la víctima; esto se hace así para evitar generar expectativas que puedan verse frustradas y generar revictimización.

Asimismo, surgen dudas respecto a la intervención de mediadores o facilitadores profesionales. Prescindir de esta participación constituiría un grave error. La preparación individual del encuentro con cada parte - en 2, 4 o 6 sesiones, las que sean necesarias -, durante un lapso de tiempo necesario - de un mínimo de 3 meses conforme a la experiencia desarrollada -, la supervisión integral por parte de un profesional de la mediación autor-víctima con probada experiencia, de modo que se garantice el carácter restaurativo del proceso, la seguridad de las partes, la sinceridad, la confianza de excluir cualquier posible revictimización, la voluntariedad en todo el proceso… son elementos esenciales para el éxito del proceso. Los riesgos de llevar “por las bravas” a una víctima a un centro penitenciario y sentarle en la misma sala con su victimario, sin un trabajo profesional previo, son inasumibles; las posibilidades de que el encuentro cumpla con los principios de la justicia restaurativa, mucho menores.

En fin, creemos absolutamente imprescindible llamar la atención sobre los efectos nocivos que se derivan de la aplicación del nuevo Plan a partir de los pocos elementos que se conocen. Creemos necesaria una reflexión que rectifique aquellos aspectos que se perciben claramente mejorables. Creemos que nada bueno puede salir del encuentro que se anuncia para este viernes en el centro penitenciario de Zaballa, promovido por una víctima cuya intencionalidad declarada a los cuatro vientos es desmontar una práctica y una trama en la que no cree, manteniéndose además las condiciones de “actualidad rabiosamente informativa” que tanto daño hacen a la iniciativa original. Lamentablemente la celebración de ese encuentro no va a tener un resultado inocuo. Las condiciones que acompañan a la cita son las menos propicias para que nada se restaure o repare. No solo se está poniendo en serio riesgo el programa de encuentros restaurativos que tan buen resultado ofreciera a sus participantes. Mucho nos tememos que también está en juego la apuesta por la política penitenciaria seguida hasta ahora.  Los únicos que tienen motivos para sonreír son quienes no creen en la reinserción y los partidarios de la amnesia y de las soluciones colectivas.